



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Agdo.

Auto.

Entendido por esta Ciudad las dhas. Repugnaciones  
Acuerda ratifica lo que de esa Acordado y replica  
al Sr. Alcalde mayor tomarse llevar a efecto  
y entendido por dho. Sr. Alcalde mayor las razones  
alegadas por unos y otros Cavalleros Diputados  
dijo que mediante a quella Pretension del Sr. Don  
Thomas Montenegro, en para los fines que en  
suplica expresa y ratificar cierta de  
y que siendo de Justicia no de verse en ella  
negar la Dacion de dichos testimonios que  
Pretende, por lo que no Prohiva la libertad  
en los demas señores Capitulares la presencia  
de dho. Sr. Thomas que es lo que ba a ser a  
la ley del Reyno; mandó se observe y guardar  
el Acuerdo de esta Ciudad y que se den los tes-

Sr. Dn. Juan de

timonios que pidieren = Havien done Botado:  
sobre si dho. testimonio se deve dar o no, en su  
ynteligençia por mayor numero de Botos  
Acuerda, se le den de lo que conutare y fuere  
de dar nombrandome Cavalleros Capitulares  
para la vaca de los Documentos y no entiendo  
entriendo en una el Sr. Don Thomas

Don

Los Sr. Don Martin Romero y Don Anarich, y Juan tacon,  
y Alonso Obiedo y Don Alonso Viles dijeron q. antes  
de darse dho. testimonio q. el Cavallero Abogado de  
esta Ciudad se Reconozcan los Documentos de que  
se pide, y Informe si es o no de Perjuicio a esta Ciudad:  
y lo contrario no le pareció. el dho. Sr. Acuerdo

Auto.

Entendido por esta Ciudad Acuerda Ratifica

